



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.** Maicao, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que el pasado 29/02/2024 se radico por parte de los señores PAULA ANDREA RAMIREZ MALDONADO y DANILO JAIME MONSALVO ANGULO en representación de sus menores hijos D.N.M.R. y D.A.M.R. escrito a través del cual modifican la forma de pago de los \$800.000 por concepto de prendas de vestir para ambos niños, acordados en audiencia celebrada el 07 de febrero de 2024; en el entendido de que la misma se pagadera en el mes noviembre de cada año, y no en diciembre como inicialmente se había pactado. Sírvasse proveer.

(Original Firmada)  
**JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO  
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

|             |                                                                                            |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO     | FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA                                                              |
| DEMANDANTE  | PAULA ANDREA RAMIREZ MALDONADO, en representación de sus menores hijos D.N.M.R. y D.A.M.R. |
| DEMANDADO   | DANILO JAIME MONSALVO ANGULO                                                               |
| RADICACIÓN: | 444303184001-2023-00118-00                                                                 |

Visto el informe secretarial y atendiendo el pedido de los señores PAULA ANDREA RAMIREZ MALDONADO y DANILO JAIME MONSALVO ANGULO en representación de sus menores hijos D.N.M.R. y D.A.M.R. se dispone aceptar la modificación parcial del acuerdo celebrado entre los antes mencionado y aprobado en audiencia celebrada el 07 de febrero de 202, el cual para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

*Por otro lado, se compromete el señor DANILO JAIME MONSALVO ANGULO a entregar **con la prima de noviembre** de cada año la suma de \$800.000 por concepto de prendas de vestir para ambos niños, y entregara, además, la totalidad de los regalos navideños que suministre la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED al demandado. La suma de dinero aquí referido será transferirán por el pagador del demandado a este Despacho y a nombre de la señora PAULA ANDREA RAMIREZ MALDONADO identificada con CC 1.124.042.844.*

Los demás asuntos acordados en la conciliación, permanecerán incólumes. Por secretaria remítanse los oficies pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**La Juez,**

SIN NECESIDAD DE FIRMA  
(Art 7 Ley 527 de 1999,  
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,  
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)  
**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE**